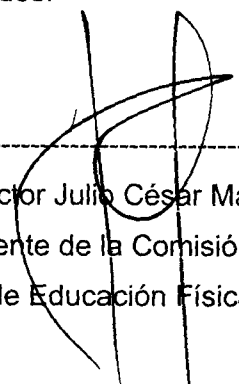


1973

**CONVENIO** En Montevideo, el día diez de febrero del año dos mil, comparecen por una parte el Doctor Julio César Maglione en carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Educación Física y en su representación, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente documento en la calle Soriano N° 882 de esta ciudad; y por otra parte el Doctor Ingeniero Rafael Guarga en su calidad de Rector, en nombre y representación de la Universidad de la República, y el Doctor Luis Calegari en su calidad de Decano, en nombre y representación de la Facultad de Medicina, constituyendo domicilio a los efectos del presente documento en Avenida Gral. Flores N° 2125 de esta ciudad; quienes convienen en celebrar un Convenio que se registrá por los siguientes términos: **PRIMERO:** Los objetivos del presente Convenio consisten en general en promover el desarrollo y la difusión de los conocimientos, la investigación científica y tecnológica, la información y la capacitación de recursos humanos en las áreas que corresponden a los objetivos de ambos organismos, potenciando sus actividades.- **SEGUNDO:** Para dar cumplimiento a los objetivos indicados, las partes acuerdan un programa de cooperación entre la Escuela de Graduados y los Departamentos de Medicina del Deporte y de Toxicología de la Facultad de Medicina, y las áreas de Control de Atletas de Alto Rendimiento y el Departamento de Control de Doping del Centro Médico Deportivo de la Comisión Nacional de Educación Física, tendiente al intercambio de información, estudios e investigaciones, y realización de pasantías de egresados que realizan cursos de postgrado en los términos que se establecen seguidamente.- **TERCERO:** En materia de Medicina del Deporte se elaborará un proyecto de trabajo en común mediante aplicación de pasantías para la práctica del Control de Atletas de Alto Rendimiento, comprendiendo la supervisión y el control del Postgrado mediante conocimiento del manejo del instrumental -previa acreditación de idoneidad- en equipos de dos o tres participantes; los postgrados afectados serán los que cursan el último semestre, desarrollándose dicho curso durante los primeros 3 (tres) meses del semestre anteriormente mencionado, con una carga de asistencia de 60 horas, debiendo realizar una prueba o presentar un trabajo para su aprobación por las autoridades del Departamento de Medicina del Deporte. Complementariamente, se derivará al área de aptitud deportiva con participación en la realización de exámenes de masas dirigidos a la certificación de la práctica deportiva

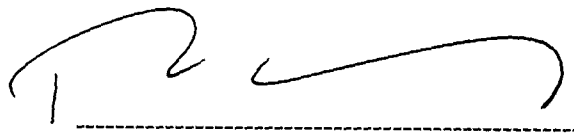
en salud, dicha pasantía corresponderá también a los postgrados que cursen el último semestre (6º), pero se aplicará en los últimos 3 meses del mismo.- CUARTO: Se desarrollará asimismo un proyecto de trabajo para la aplicación de conocimientos y práctica en el reconocimiento y manejo de procedimientos de toma de muestras de atletas en control de dopaje, mediante utilización del material, entrevista del deportista, asesoramiento a médicos de equipos, e integración de programas educativos. La participación de los postgrados será en conjunto con los equipos médicos de la Comisión Nacional de Educación Física que concurren a las competencias a realizar la toma de muestras para el Control de Dopaje Deportivo. El número de postgrados por el equipo controlador será dos como máximo, y en dicha concurrencia se establecerá sobre la base de la demanda de controles que se generan según el programa de Control de Dopaje de la Comisión Nacional de Educación Física. El programa se desarrollará con los alumnos que cursan el 2º año de postgrado (cuarto semestre) durante los primeros tres meses del mismo.- QUINTO: En materia de Toxicología, el Departamento de Control de Doping del Centro Médico Deportivo realizará análisis y asesoramientos sobre las evaluaciones relativas a los mismos, lo cual será complementado mediante el dictado de conferencias de introducción y/o formación, difusión de lista de sustancias, metodología analítica, criterios y evaluación de resultados y sistemas de calidad a niveles toxicológicos y de laboratorio sobre Control de Doping ; y el Departamento de Toxicología de la Facultad de Medicina aportará las bases de datos toxicológicas y médicas, evacuará consultas sobre evaluación de resultados en drogas de abuso y doping, y capacitará respecto a toxicología fundamental aplicada.- SEXTO: La supervisión de las actividades de los Postgrados que se desarrollen en el Centro Médico Deportivo será realizada por la Dirección de la División Medicina a fin de compatibilizarlas con las propias del Servicio, siendo la coordinación de la pasantía a cargo del área Médica para la especialización en Medicina del Deporte. La organización de las actividades quedará a cargo de las personas expresamente designadas al efecto por cada una de las Instituciones.- SEPTIMO: La Facultad de Medicina y la Comisión Nacional de Educación Física se comprometen a proporcionar recíprocamente sus recursos humanos y materiales disponibles en la medida de sus posibilidades para la ejecución de las actividades

previstas, sin afectar el cumplimiento de sus cometidos específicos. Ambas partes de común acuerdo podrán solicitar la participación de terceros para colaborar con el financiamiento, y en su caso, la ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos previstos.- OCTAVO: El presente Convenio mantendrá su vigencia por tiempo indefinido, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita destinada a ponerle término. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución, salvo acuerdo en contrario.- NOVENO: Toda posible diferencia que resulte de la interpretación o aplicación del Convenio se comunicará por escrito a la otra parte y se solucionará por la vía de negociación directa. No obstante ello, en caso de ser considerado conveniente cualquiera de las partes podrá proponer a la otra su modificación, estándose a lo que se acuerde al respecto, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula anterior.- DECIMO: Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su otorgamiento.- En prueba de conformidad y para constancia de lo acordado se formaliza el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un único efecto que previa lectura las partes firman en las representaciones que invisten, en el lugar y fecha precedentemente expresados.-



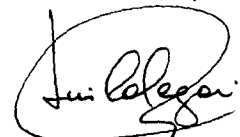
---

Doctor Julio César Maglione  
Presidente de la Comisión Nacional  
de Educación Física



---

Doctor Ingeniero Rafael Guarga  
Rector de la Universidad  
de la República



---

Doctor Luis Calegari  
Decano de la Facultad de Medicina